

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE FOMENTO

10864 *Resolución de 24 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se modifica y corrigen errores en la de 12 de julio de 2018, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2018.*

Por Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Subsecretaría, se convocó el concurso general FG2/18, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Fomento, que fue resuelto por Resolución de 12 de julio de 2018 («BOE» del 20).

Advertidos errores materiales y de hecho en el Anexo A, esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 63.1.n de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

Declarar desierto el puesto con número de orden 49: Jefe/Jefa de Negociado, nivel 18 (código 3902682) de la Dirección General de Organización e Inspección, en la Oficialía Mayor, que había sido adjudicado a doña María Gema Gómez Rojas, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado, N.R.P. 1302 A1135, Subgrupo C1.

Efectuar la siguiente corrección: en el puesto con número de orden 35: Jefe/Jefa de Sección de Coordinación y Archivo de Proyectos (código 4702680) de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Subdirección General de Urbanismo, en la columna de Grupo, donde dice C2, debe decir C1.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley).

Madrid, 24 de julio de 2018.-El Subsecretario de Fomento, Jesús M. Gómez García.